



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2022-00542-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la parte demandante no se pronunció acerca del requerimiento que antecede. A su vez, dicho extremo procesal allegó el trámite notificadorio de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Atendiendo lo expuesto en la constancia que antecede y conforme a los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir por segunda vez a la parte ejecutante para que se sirva responder lo dispuesto en el auto de fecha 10/07/2023, en pro de resolver lo correspondiente frente al trámite notificadorio de la parte demandada. Esto fue: *“Previo a tener en cuenta los documentos que anteceden, se requiere a la parte actora para que se sirva aclarar los resultados del envío a los demandados DIEGO MAURICIO ARIZA BERNAL, BRICEIDA ORDUZ ANGULO y OLGA ORDUZ ANGULO de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P, toda vez que la constancia expedida por la empresa de correo se dice que dicho documento fue enviado a la dirección “CARRERA 30 # 20-43 APTO 401 UNIDAD RESIDENCIAL FLOR DE HIEDRA Bucaramanga Santander”, cuando el sitio de notificaciones del extremo demandado se denunció en la “CARRERA 30 No. 20-47, APTO. 401 UNIDAD RESIDENCIAL FLOR DE HIEDRA PH del municipio de Bucaramanga”. En caso de requerirse, adelantese por el extremo actor las correcciones del caso ante la empresa de correo”.*

Una vez contestado el requerimiento ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, con el fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab60955dcb25f36bc002d8b1dd2374aea06cd1f637e5bd6b1e66d43722902d19**

Documento generado en 13/10/2023 01:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>